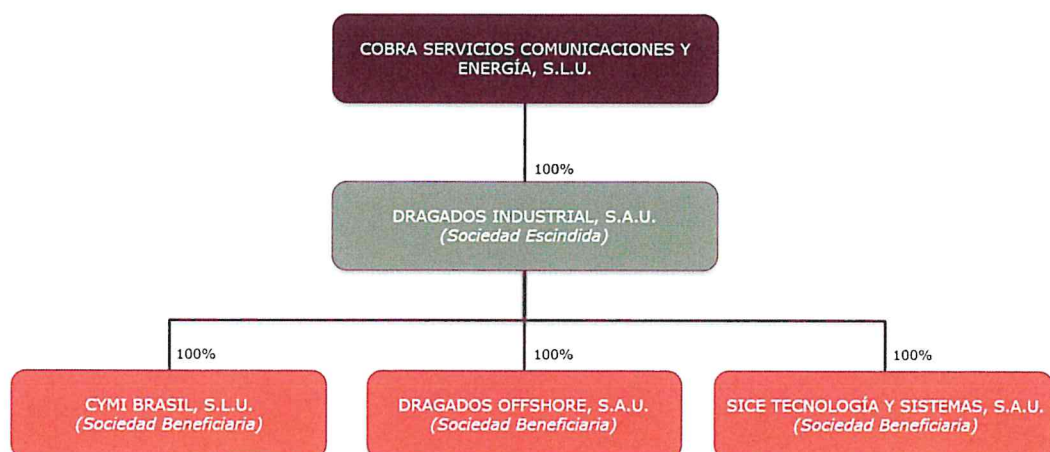


PROYECTO COMÚN DE ESCISIÓN PARCIAL FINANCIERA DE DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA) A FAVOR DE CYMI BRASIL, S.L.U., DRAGADOS OFFSHORE, S.A.U. Y SICE TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.A.U. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

1. Introducción

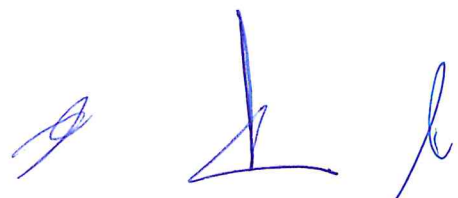
- 1.1. La escisión proyectada es una escisión parcial (la "**Escisión**") en la que participan DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A.U. (la "**Sociedad Escindida**") y CYMI BRASIL, S.L.U. ("**CYMI Brasil**"), DRAGADOS OFFSHORE, S.A.U. ("**Dragados Offshore**") y SICE TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.A.U. ("**SICE**", conjuntamente con CYMI BRASIL y Dragados Offshore, las "**Sociedades Beneficiarias**" y, conjuntamente con la Sociedad Escindida, las "**Sociedades**").
- 1.2. Se deja expresa constancia de que COBRA SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.L.U. ("**Cobra**") es el accionista único de la Sociedad Escindida, que a su vez es socio o accionista único, según corresponda, de las Sociedades Beneficiarias.
- 1.3. La estructura societaria actual de las sociedades involucradas en la Escisión:



- 1.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 5/2023, de 28 de junio, entre otros, de transposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "**LME**"), la Escisión implica el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte (la cual constituye una unidad económica independiente) del patrimonio de la Sociedad Escindida (que no se extingue) a las Sociedades Beneficiarias.
- 1.5. Mediante la ejecución de la Escisión se pretende transmitir en bloque por sucesión universal a las Sociedades Beneficiarias en los términos que se indican a continuación:
- (i) a CYMI Brasil el 100% de las Participaciones CYMI Brasil (tal y como se define más adelante);
 - (ii) a Dragados Offshore el 100% de las Acciones Dragados Offshore; y
 - (iii) a SICE el 100% de las Acciones SICE.

De conformidad con el art. 60 LME, mediante la ejecución de la Escisión, en unidad de acto y de forma simultánea con el traspaso del patrimonio escindido a favor de las Sociedades Beneficiarias, la totalidad de las Participaciones CYMI Brasil, las Acciones Dragados Offshore y las Acciones SICE serán adquiridas por Cobra, en su condición de accionista único de la Sociedad Escindida.

- 1.6. A los efectos oportunos, se hace constar que las características estructurales de la Escisión proyectada son similares a las de la operación analizada en la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 19 de septiembre de 2019. Habida cuenta de que la transmisión a Cobra del patrimonio escindido a favor de las Sociedades Beneficiarias se efectúa de forma simultánea, y de que dicha transmisión tiene lugar en el marco de la ejecución de una operación de modificación estructura, no se incumple la normativa de autocartera prevista en la Ley de Sociedades de Capital.



- 1.7. Como resultado de la Escisión, la estructura societaria de las entidades involucradas en la operación proyectada es la siguiente:



- 1.8. La Escisión se fundamenta en el deseo de trasladar la participación directa de determinadas inversiones, controladas hasta la fecha por la Sociedad Escindida, a favor de las Sociedades Beneficiarias, que, consecuentemente y en unidad de acto, se trasladará a Cobra, como accionista único de la Sociedad Escindida. En la Sociedad Escindida permanecerán todos los demás elementos de su patrimonio activo y pasivo vinculados al resto de líneas de actividad.

La operación proyectada responde, fundamentalmente, al propósito de reordenar la estructura societaria del grupo Cobra y de mejorar y optimizar la gestión de la participación en las sociedades que integran el patrimonio escindido.

En particular, mediante la operación proyectada, las diferentes áreas de negocio encabezadas por CYMI Brasil, Dragados Offshore y SICE pasarán a depender directamente de Cobra, al igual que la mayor parte de las sociedades cabeceras de las distintas áreas de negocio del grupo Cobra, configurando una estructura organizativa más homogénea y eficiente.

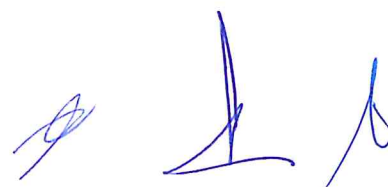
Asimismo, la tenencia directa por Cobra de dichas participaciones, eliminando niveles societarios intermedios, simplificará los procesos de toma de decisiones y mejorará la coordinación, supervisión y seguimiento de las sociedades participadas, permitiendo una gestión más eficiente y una reducción de los costes asociados a la gestión de dichas participaciones. Adicionalmente, esta estructura facilitará una distribución más ágil de los fondos al eliminar escalones intermedios.

2. Régimen aplicable

- 2.1. Dado que la Sociedad Escindida está íntegramente participada por Cobra y que las Sociedades Beneficiarias están íntegramente participadas por la Sociedad Escindida, resulta de aplicación el artículo 53 LME (por remisión de los artículos 56 y 63 LME) y, por tanto: (i) no es necesario que este proyecto común de Escisión (el "**Proyecto de Escisión**") incluya las menciones 3ª, 5ª, 7ª y 8ª del artículo 40 LME, (ii) no es preciso el informe de administradores (en lo relativo a la sección destinada a los socios) ni el informe de experto independiente sobre el Proyecto de Escisión, este último dado que no se aprobará el aumento de capital en las Sociedades Beneficiarias, y (iii) no es necesario el aumento de capital de las Sociedades Beneficiarias dado que serán las propias acciones y participaciones representativas de su capital social las que se entregarán a Cobra en su condición de accionista único de la Sociedad Escindida.
- 2.2. Asimismo, dado que el acuerdo de Escisión será adoptado por el accionista único de la Sociedad Escindida y por el socio o accionista único, según corresponda, de cada una de las Sociedades Beneficiarias (pudiendo asimilarse, por tanto, a la adopción del acuerdo en sede de Junta General Universal y por unanimidad), resulta también de aplicación el artículo 9 de la LME y, por tanto, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

3. Datos identificativos de los suscriptores del Proyecto de Escisión

- 3.1. En atención a lo expuesto y, de conformidad con el artículo 39 LME por remisión del artículo 63 LME:
- (i) Redactan y suscriben el Proyecto de Escisión, todos los miembros de los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la Escisión, es decir:
- Por la Sociedad Escindida: COBRA SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., en su calidad de administrador único, debidamente representada por D. José Luis García Domenech, como representante persona física.
 - Por las Sociedades Beneficiarias:



Por CYMI Brasil: DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A.U., en su calidad de administrador único, debidamente representada por D. José Luis García Domenech, como representante persona física;

Por Dragados Offshore: COBRA SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., en su calidad de administrador único, debidamente representada por D. Pedro Ascorbe Trian, como representante persona física; y

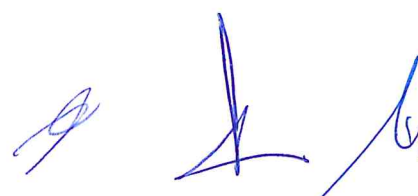
Por SICE: COBRA SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., en su calidad de administrador único, debidamente representada por D. Antonio Pérez Hereza, como representante persona física.

- (ii) Una vez suscrito el Proyecto de Escisión, los administradores de las Sociedades que participan en la Escisión se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Escisión.
- (iii) El Proyecto de Escisión quedará sin efecto si no fuera aprobado por el socio o accionista único, según corresponda, de las sociedades participantes en la Escisión dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

4. Datos identificativos de las sociedades participantes (artículos 4.1.1º, 40.1º y 2º y 63 de la LME)

4.1. La Sociedad Escindida:

- (i) Denominación: DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A.U.
- (ii) Tipo social: Sociedad Anónima.
- (iii) Domicilio social: Calle Cardenal Marcelo Spinola, 10, 28016 Madrid.
- (iv) Datos de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.747, folio 1, Hoja M-169.982.
- (v) NIF: A-08138737.



4.2. Las Sociedades Beneficiarias:

CYMI BRASIL

- (i) Denominación: CYMI BRASIL, S.L.U.
- (ii) Tipo social: Sociedad Limitada.
- (iii) Domicilio social: Calle Cardenal Marcelo Spinola, 10, 28016 Madrid.
- (iv) Datos de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 39.912, folio 71, Hoja M-708854.
- (v) NIF: B-88515630.

DRAGADOS OFFSHORE

- (i) Denominación: DRAGADOS OFFSHORE, S.A.U.
- (ii) Tipo social: Sociedad Anónima.
- (iii) Domicilio social: Bajo de la Cabezuela, s/n, 11510 Puerto Real (Cádiz).
- (iv) Datos de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 991, folio 202, Hoja CA-10150.
- (v) NIF: A-78109402.

SICE

- (i) Denominación: SICE TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.A.U.
- (ii) Tipo social: Sociedad Anónima.
- (iii) Domicilio social: Calle de la Granja, 72, 28108 Alcobendas (Madrid).
- (iv) Datos de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.575, folio 206, Hoja M-262.205.
- (v) NIF: A-82804170.

5. Calendario indicativo (art. 4.1.2º LME)

- 5.1. El calendario indicativo propuesto para la realización de la Operación se acompaña como **Anexo 1** a este Proyecto de Escisión.



6. Patrimonio de la Sociedad Escindida (art. 64.2º LME)

6.1. Descripción y reparto

- (i) los elementos patrimoniales de la Sociedad Escindida que, como unidad económica, se traspasarán a CYMI Brasil y que en unidad de acto y de forma simultánea con la ejecución de la Escisión se transmitirán a Cobra, consisten en TRESCIENTAS (300) participaciones de DIEZ EUROS (10,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas y libres de cargas y gravámenes, numeradas correlativamente de la 1 a la 300, ambas inclusive, representativas del 100% del capital social de CYMI Brasil (las "**Participaciones CYMI BRASIL**"), las cuales le pertenecen a la Sociedad Escindida en virtud de la escritura de constitución otorgada en fecha 31 de octubre de 2019 ante el notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, bajo el número 5.013 de su protocolo.
- (ii) los elementos patrimoniales de la Sociedad Escindida que, como unidad económica, se traspasarán a Dragados Offshore, y que en unidad de acto y de forma simultánea con la ejecución de la Escisión se transmitirán a Cobra, consisten en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones al portador (las "**Acciones Dragados Offshore**"), de SEIS EUROS CON DIEZ MIL CIENTO VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (6,010121.-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y libres de cargas y gravámenes, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.000.000, ambas inclusive, representativas del 100% del capital social de Dragados Offshore, las cuales le pertenecen a la Sociedad Escindida en virtud de los títulos y según el detalle que se incluye en el **Anexo 2**.
- (iii) los elementos patrimoniales de la Sociedad Escindida que, como unidad económica, se traspasarán a SICE, y que en unidad de acto y de forma simultánea con la ejecución de la Escisión se transmitirán a Cobra, consisten en OCHO MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (8.030.650) acciones al portador (las "**Acciones SICE**"), de SEIS EUROS (6,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y libres de cargas y gravámenes, numeradas correlativamente de la 1 a la 8.030.650, ambas inclusive, representativas del 100% del capital social de SICE, las cuales le pertenecen a la Sociedad Escindida en virtud de los títulos y según el detalle que se incluye en el Anexo 2.

6.1.1. Los activos y pasivos que, como unidad económica, siguen en poder de la Sociedad Escindida se detallan en la lista que se acompaña como **Anexo 3** a este Proyecto de Escisión. Dichos activos y pasivos permiten mantener en el patrimonio de la Sociedad Escindida los medios materiales y humanos necesarios para desarrollar la actividad vinculada a su negocio.

6.2. Valoración del patrimonio escindido y canje

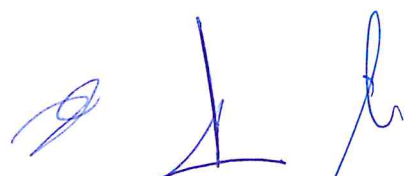
6.2.1. La valoración del conjunto de elementos patrimoniales de la unidad económica que se transmite en la Escisión es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (55.342.707,12.-€), correspondiendo TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) a las Participaciones CYMI Brasil, SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (7.155.807,12.-€) a las Acciones Dragados Offshore y CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (48.183.900,00.-€) a las Acciones SICE.

6.2.2. Habida cuenta del tipo de escisión que se propone (de cartera o financiera) y en la medida en que: (i) la Sociedad Escindida es socio o accionista único, según corresponda, de las Sociedades Beneficiarias; y (ii) Cobra devendrá socio o accionista, según corresponda, de todas las entidades participantes; la operación de Escisión se ejecutará con cargo a reservas de libre disposición en sede la Sociedad Escindida.

6.2.3. En este sentido, la Sociedad Escindida reducirá sus reservas (en forma de reserva negativa de escisión) por importe de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (55.342.707,12.-€).

6.2.4. Como consecuencia de lo anterior, ni Cobra ni las Sociedades Beneficiarias ampliarán su capital social ni procederá el abono a reservas de cantidad alguna dado que: (i) Cobra ya es titular indirecto de las participaciones y acciones recibidas y (ii) las Sociedades Beneficiarias transmiten de forma simultánea a Cobra el patrimonio recibido como consecuencia de la Escisión (las acciones y participaciones representativas del 100% de su capital social).

6.2.5. En contraprestación por el patrimonio escindido, Cobra, en su condición de accionista único de la Sociedad Escindida recibe (i) la totalidad de las



Participaciones CYIMI BRASIL; (ii) la totalidad de las Acciones Dragados Offshore; y (iii) la totalidad de las Acciones SICE.

6.3. Patrimonio no atribuido expresamente

- 6.3.1. Se aplicará lo previsto en el art. 65 LME en relación con el reparto entre las sociedades participantes de cualquier elemento patrimonial que no hubiera sido expresamente atribuido.

7. Derechos especiales (art. 4.1.3º LME)

- 7.1. No existen socios que gocen de participaciones o acciones de clases especiales o de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las participaciones o acciones. Por ello, no se conferirán derechos de ningún tipo ni se propone ninguna medida que afecte a ninguna persona.

8. Implicaciones para los acreedores (art. 4.1.4º LME)

- 8.1. Conforme al art. 60 LME, las Sociedades Beneficiarias (y Cobra como último adquirente del patrimonio escindido), que mantendrán los acreedores que ya tenía antes de la Escisión, adquirirán por sucesión universal, según corresponda, la parte respectiva de la Sociedad Escindida consistente en el 100% de sus participaciones sociales y acciones, cada una de ellas, respectivamente y, por tanto, los derechos y obligaciones frente a los acreedores de la Sociedad Escindida correspondientes a cada parte (y, en su caso, frente a los acreedores atribuidos conforme al art. 65 LME).
- 8.2. Tal y como se indica en el apartado 6.1., habida cuenta de que la Sociedad Escindida no tiene pasivos asociados a la titularidad de las acciones y participaciones representativas del 100% del capital social de las Sociedades Beneficiarias, no se escinde ningún elemento de pasivo y, por lo tanto, no se traspasa ningún acreedor de la Sociedad Escindida, ni a las Sociedades Beneficiarias ni a Cobra, por la adquisición del patrimonio escindido.
- 8.3. Por su parte, la Sociedad Escindida mantendrá los acreedores correspondientes al patrimonio restante que seguirá en su poder (y, en su caso, frente a los acreedores atribuidos conforme a dicho art. 65 LME).
- 8.4. Con ocasión de la Escisión, las sociedades que participan en ella no ofrecen garantías adicionales a las existentes en favor de los acreedores de dichas

sociedades.

- 8.5. Los acreedores tienen en todo caso los derechos previstos en el art. 13 y siguientes LME, así como, si procediera, los previstos en el art. 70 LME.

9. Ventajas a favor de los administradores (art. 4.1.5º LME)

- 9.1. No se atribuyen ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la Escisión.

10. Consecuencias para el empleo (art. 4.1.7º LME)

- 10.1. No se espera que la escisión tenga consecuencias sobre el empleo.

11. Aportaciones de industria o prestaciones accesorias (art. 40.4º LME)

- 11.1. La Escisión no incide en este aspecto ni se otorgará compensación alguna al accionista único de la Sociedad Escindida, pues en ésta no están permitidas las aportaciones de industria (artículo 58 de la Ley de Sociedades de Capital) y no existen prestaciones accesorias recogidas en sus estatutos sociales.

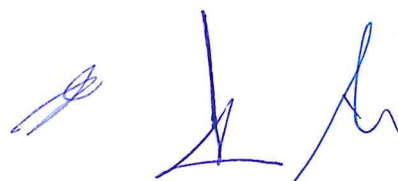
12. Fecha de efectos contables (art. 40.6º LME)

- 12.1. Las operaciones de cada parte transmitida por la Sociedad Escindida (como unidad económica) se considerarán realizadas, a efectos contables, por cada Sociedad Beneficiaria a partir de fecha de inicio del ejercicio en que se aprueba la Escisión. Se hace constar que todas las sociedades pertenecen al mismo grupo con anterioridad a dicha fecha.

13. Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio transmitido (art. 40.7º LME)

- 13.1. Resulta de aplicación lo previsto en la norma de valoración 21ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre.

14. Fechas de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la Escisión (art. 40.8º LME)



14.1. Sociedad Escindida: 31 de diciembre de 2025.

14.2. Sociedades Beneficiarias: 31 de diciembre de 2025.

15. Acreditación de cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 60.9º LME)

15.1. Se acredita que la Sociedad Escindida y las Sociedades Beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente. Dichos certificados se acompañan como **Anexo 4** a este Proyecto de Escisión.

16. Régimen fiscal

16.1. La escisión parcial proyectada cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("**LIS**"), por lo que le es de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea. En particular, la presente operación de escisión cumple con la definición contemplada en el artículo 76.2, letra b) de la LIS, y el resto de los requisitos para la aplicación del régimen especial.

16.2. A los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.1 de la LIS, así como en los artículos 48 y 49 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, las Sociedades Beneficiarias comunicarán a la Administración Tributaria competente la realización de la escisión, en la forma y plazos establecidos para ello.

[Resto de la página intencionalmente en blanco. Sigue página de firmas.]



Con base en las consideraciones precedentes, y asumiendo el compromiso de no realizar cualquier clase de acto ni concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Escisión, firman el presente Proyecto de Escisión todos los miembros del órgano de administración de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias.

En Madrid, a 30 de junio de 2026.

Administrador único de DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A.U.



COBRA SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U.

Pfr: D. José Luis García Domenech

Administrador único de CYMI BRASIL, S.L.U.



DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A.U.

Pfr: D. José Luis García Domenech

Administrador único de DRAGADOS OFFSHORE, S.A.U.



COBRA SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U.

Pfr: D. Pedro Ascorbe Trian

Administrador único de SICE TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.A.U.



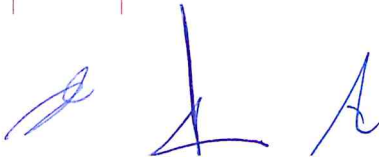
COBRA SERVICIOS COMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U.

Pfr: D. Antonio Pérez Hereza

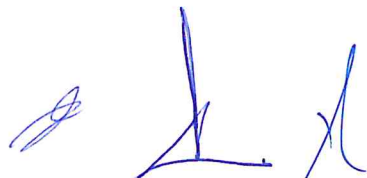
Anexo 1

Calendario indicativo propuesto

#	Plazo	Trámite o actuación
1.	D	Redacción y firma del proyecto común de Escisión: Los administradores de las sociedades participantes redactarán y suscribirán un proyecto común de Escisión (el "Proyecto").
2.	D+1	Información para trabajadores: Elaboración de un informe por parte de los administradores para los trabajadores (o de los representantes de los trabajadores, en su caso), explicando y justificando los aspectos jurídicos y económicos de la Escisión, sus consecuencias para los trabajadores, así como, en particular, para la actividad empresarial futura de las sociedades participantes. El informe y el Proyecto deberán remitirse a los trabajadores.
3.	D+25	Presentación de observaciones: Los representantes de los trabajadores de cada sociedad participante (o, cuando no existan tales representantes, los propios trabajadores) podrán presentar, durante un plazo razonable desde la publicación de la información previa al acuerdo, observaciones relativas al Proyecto.
4.	D+31	Adopción del acuerdo de escisión: El socio o accionista único, según corresponda, de las Sociedades Beneficiarias y el accionista único de la Sociedad Escindida deberán adoptar el acuerdo de Escisión ajustándose al Proyecto.
5.	D+33	Publicación de los anuncios de escisión: Los acuerdos de la Escisión se publicarán en el BORME y en uno de los diarios de gran circulación en Madrid.
6.	D+35	Escritura pública: Las sociedades participantes en la modificación estructural otorgarán la correspondiente escritura.
7.	D+37	Presentación a inscripción de la escritura pública: La escritura deberá presentarse en el Registro Mercantil de Madrid.



#	Plazo	Trámite o actuación
8.	D+58	Inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil.



Anexo 2

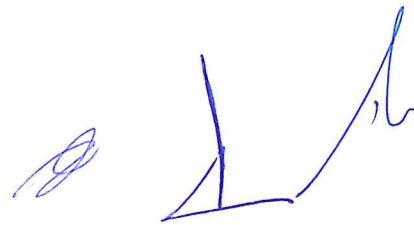
Títulos de propiedad sobre acciones de Dragados Offshore y SICE

Dragados Offshore			
Título	Acciones	Numeración	
Contrato de compraventa formalizado el 7 de marzo de 1996 por la Sociedad Escindida, como compradora ,y Dragados y Construcciones, S.A., como vendedora.	999.999	De la 1 a la 50.000 y de la 50.002 a la 1.000.000	
Escritura de compraventa de acción otorgada en fecha 30 de junio de 2023 ante el notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, bajo el número 2.951 de su protocolo, y ratificada en escritura autorizada por la notario de Puerto Real, Dña. Inés Perea Moreno, en fecha 13 de julio 2023, bajo el número 566 de su protocolo.	1	50.0001	
Total	1.000.000		

SICE			
Título	Acciones	Numeración	
Escritura de constitución otorgada en fecha 20 de octubre de 2000 ante el Notario de Madrid D. Juan José Rivas Martínez bajo el número 2.689 de su protocolo.	10.016	De la 1 a la 10.016	



Escritura de ampliación de capital social otorgada en fecha 10 de mayo de 2001 ante el Notario de Madrid D. Juan José Rivas Martínez bajo el número 1.458 de su protocolo.	559.468	De la 10.018 a la 569.485
Escritura de ampliación de capital social otorgada en fecha 9 de enero de 2003 ante el Notario de Madrid D. Miguel Morales Montoto bajo el número 18 de su protocolo.	266.666	De la 569.486 a la 836.151
Escritura de ampliación de capital social otorgada en fecha 17 de septiembre de 2003 ante el Notario de Madrid D. Miguel Morales Montoto bajo el número 1.148 de su protocolo.	7.194.499	De la 836.152 a la 8.030.650
Escritura de compraventa de acción al portador otorgada en fecha 30 de junio de 2023 ante el notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, bajo el número 2.952 de su protocolo.	1	10.017
Total	8.030.650	



Anexo 3

Descriptivo de los activos y pasivos que se mantienen en la Sociedad Escindida

ACTIVO	Miles de Euros
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo:	
- Instrumentos de patrimonio	115.390
Activos por impuesto diferido	12.501
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	127.891
ACTIVO CORRIENTE	
Existencias	
- Anticipos a proveedores	140
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
- Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.742
- Administraciones Públicas	1.711
- Deudores empresas del grupo y asociadas	6.589
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo:	
- Créditos a empresas	24.424
- Otros activos financieros	192.572
Inversiones financieras temporales	7
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	677
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	229.862
TOTAL ACTIVO	357.753

PASIVO	Miles de Euros
PATRIMONIO NETO	
Capital	43.566
Reservas	17.666
- Reserva Legal	8.713
- Otras reservas	8.953
Resultado del ejercicio	245.769
Dividendo a cuenta	(238.058)
TOTAL PATRIMONIO NETO	68.943
PASIVO NO CORRIENTE	
Provisiones a largo plazo	48.347
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	17.265
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	65.612
PASIVO CORRIENTE	
Provisiones a corto plazo	4.654
Deudas a corto plazo	
- Deudas con entidades de crédito	4.736
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo:	
- Deudas corto plazo con empresas del Grupo	11.977
- Dividendo activo a pagar	190.554
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
- Proveedores	137
- Proveedores, empresas del grupo y asociadas	10.577
- Acreedores varios	308
- Otras deudas con las Administraciones Públicas	0
- Otras deudas	255
TOTAL PASIVO CORRIENTE	223.198
TOTAL PASIVO	357.753

Anexo 4

Certificados emitidos por la AEAT y la Seguridad Social

[se incluye separadamente]

Three handwritten signatures in blue ink, likely representing the signatories of the document.

Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20265874479

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A08138737** RAZÓN SOCIAL: **DRAGADOS INDUSTRIAL SA**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA NUM 10 28016 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** **NZQSYX3LYYNRBCKU** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
NZQSYX3LYYNRBCKU

Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20265874376

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B88515630** RAZÓN SOCIAL: **CYMI BRASIL S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA NUM 10 28016 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación J2JFAGXEDGL8L6PG** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
J2JFAGXEDGL8L6PG

DEP. ASIST. Y SERV. TRIBUT. - MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 137
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915908000

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20265900143

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A78109402** RAZÓN SOCIAL: **DRAGADOS OFFSHORE, S.A.U.**
DOMICILIO FISCAL: **LUGAR BAJO DE LA CABEZUELA S/N 11510 PUERTO REAL (CADIZ)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de junio de 2026.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación
BLNXHN2M6JLSXXVE en sede.agenciatributaria.gob.es



Administración de ALCOBENDAS
CL RUPERTO CHAPI, 30
28100 ALCOBENDAS (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20265855627

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A82804170** RAZÓN SOCIAL: **SICE TECNOLOGIA Y SISTEMAS SA**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE LA GRANJA NUM 72 Complem. POLIGONO INDUSTRIAL 28108 ALCOBENDAS (MADRID)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación E7W7U9SYL9CD3F2Q** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
E7W7U9SYL9CD3F2Q

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A. , con NIF 0A08138737 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 08/06/2026 16:44:13

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 4ISPV-MACET-X35DW-C4TOD-XUD4E-M66YO Fecha: 08/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a CYMI BRASIL, S.L.U. , con NIF 0B88515630 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 08/06/2026 16:42:23

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: XBNAH-7ICGJ-L26T6-EHEMU-BIQDO-A25XP **Fecha:** 08/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 8957 ANA MARIA JARAMILLO BLANCO , con respecto a DRAGADOS OFFSHORE, S.A.U. , con NIF 0A78109402 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 29/05/2026 08:32:50

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: XKW72-2RJGO-PR5CN-X5QDH-57D35-M5CCH Fecha: 29/05/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Sede Electrónica: <https://sede.seg-social.gob.es>

Página | de |

Página Web: www.seg-social.es

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a SICE TECNOLOGIA Y SISTEMA, S.A. , con NIF 0A82804170 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 08/06/2026 12:13:49

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 57QTC-L5VJD-3XLBM-XWPUK-FGE2E-AANZT **Fecha:** 08/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.